



CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE OTORGAN A ESTA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 FRACCIONES I, V, Y VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; 8º FRACCIONES IX Y XXXIII, 15 FRACCIÓN IV Y 19 FRACCIONES II Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO; AL MES QUE SE REPORTA, SE ENCUENTRAN EN PERIDO DE SOLVENTACIÓN LA OBSERVACIONES REALIZADAS.